

Nº 57.

Mineria

1793.

Sobre suspensión de Aguacil mayor

57
Año.....Mineria.....1793..

N. 142.

Sup. Oficio de 29^o de Julio del presente año, avisando á este Fñal. haver suprimido el empleo de Alg. m. en los Juzgados Ferriteros^{les} de Minería.

TM-AD 3

CA : 21

Doc : 230

Fs : 2 (+ 2 carátulas)

R

1793

St. M. B.

... ..
... ..
... ..

Lim
Sup
of a
con
via
ri/a
com
...
...
...

Lima 31 de Julio de 1793.

Por el modo que
Sup.º Oficio, guardase
y cumplase: y en su
conseq.º saquense co-
pias certificadas, y di-
riganse alas Diputac.
en el Oficio de estilo.

Caricia

Respecto aq. con arreglo alas Le-
yes, y Espiritu del art.º 12 de Tit.º 3.º
de las ordenanzas de Minería N. E. el
Alguacil may.º de Prov.ª, ó sus Teniente,
deven ser los Executores de las actua-
ciones de Justicia q. ocurran en los tráley
de ella y Diputaciones territoriales: En esta
virtud he mandado suprimir el empleo
de particular Alguacil mayor nombrado
p.ª la de Paucos, ala q. con fha de hoy
comunico esta resolucio, la misma que
participara V. S. p.ª circular alas Dipu-
taciones territoriales, quienes estimi-
laran adhos Alguaciles mayores de
Provincia a que les nombre Tenientes
en defecto de concurrir p.ª si personal-
mente alas actuaciones que ocurran.

Dios que a V. S. m. d. Lima y
Julio 27 de 1793.

Juan de
Sola

Al R.º Fral. de Minería.

Circular. Por la copia certificada q^d se acompaña, se impondran
 Vms. de lo Resuelto por este Exmo. S^o Virrey, en su^o Decreto
 de 29. de Julio p^o sobre q^d con arreglo a las Leyes, y espiri-
 tu del articulo 12, tit.^o 3.^o de las ordenanzas de criminalidad
 de N. E. el Alguacil mayor de Provincia, o sus Tenientes
 deben ser los executores de las actuaciones de Justicia q^d
 ocurran en los Tribunales de ella, y Diputacion Ferrito-
 riales, las q^d deberán estimular a d^{hos} Alguaciles Ma-
 yores de Provincia a q^d nombren d^{hos} Tenientes en defecto
 de concurrir por si personalm.^{te} y sobre el asunto encarga
 a Vms. el frál la puntual observancia = Dios que a
 Vms. m. d. Lima Agosto 5. de 1793 = El conde de S^o
 Ysidro = Juan Josef Avella Fuertes = S^{res}. Diputados
 Ferritoriales =



ALBERTUS